



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Investigación
Subdirección de Gestión de la Investigación

Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación

Febrero 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en
Investigación

-- FEB 2025



Aprobó:

Mara Medeiros Domingo
Directora de Investigación

Dictaminó:

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en
Investigación**

-- FEB 2025



Validó

Rodrigo Vázquez Frías
Subdirector de Gestión de la Investigación

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Febrero 2025

Este documento se integra con 33 páginas.

**Elaborado con base en estructura del 1° de enero
de 2024**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

FEB 2025



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

Nombre y Cargo

Firma

**Lucero Hernández Martínez
Jefa del Departamento de Información
Estratégica en Investigación**

Elaborado con base en la estructura 1° de Enero del 2024, este documento se integra con 33 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en
Investigación**

-- FEB 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:

Departamento de Información Estratégica en Investigación

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en
Investigación**

**Estructura:
1° de enero de 2024**

Páginas: 33

**Clave de Registro:
4160-00-2025**

**Fecha de Aprobación:
Febrero 2025**

Registró

María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación

FEV 2025



ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	18
IV. Atribuciones	19
V. Organigrama	23
VI Descripción de Funciones	25
VII. Glosario	26
VIII. Anexos	27



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Departamento para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología de su desarrollo histórico. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión. Define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura interna del Departamento. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual de Organización Específico se elaboró con el objeto de ser utilizado como un medio de orientación para aquellos que trabajan en el Departamento, así como los que se incorporan a la misma, es de observancia general, como instrumento normativo de información y consulta para las áreas médicas y administrativas del Hospital.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución son realizados por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

- - FEB 2020



El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital
<http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

-- FEB 2025



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que labora en el Departamento de Información Estratégica en Investigación, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; a través de las estructuras, objetivos y funciones de las secciones que lo conforman.



I. Antecedentes

De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley que creó el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" el 23 de Junio de 1943 que dice: "La administración interna del Hospital, la vigilancia de su marcha y el manejo de las erogaciones en los términos aprobados por el Patronato, estarán a cargo de un Superintendente subordinado jerárquicamente al Patronato y al Director y con derecho a voz informativa en las sesiones del propio Patronato".

El 3 de Diciembre de 1987 se publica a través del Diario Oficial de la Federación un Decreto que modifica a la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" en su personalidad Jurídica, como organismo descentralizado y en su objeto social, como Institución de tercer nivel de atención y asistencia pediátrica, que enmarca y reafirma las funciones, que la Subdirección General de Administración venía llevando hasta el momento.

El 26 de Mayo del 2000, se publica la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en el Diario Oficial de la Federación, misma que aboga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", del 3 de diciembre de 1987, generando la entrada en vigor de la nueva ley, la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Hospital.

Para agosto de 2003, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital donde se cancelan las Jefaturas de Área, la cual con fecha 1° de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el año 2011, conjuntamente la Dirección de Administración, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Investigación, establecieron para su análisis y valoración la acción de mejora 02-07-2011, "desfasamiento en las fechas de conclusión de protocolos de investigación", la cual se derivó entre otros aspectos, por el suministro de bienes y servicios solicitados por los investigadores para el desarrollo de protocolos de investigación.

En febrero del 2012, se propuso designar personal de la Subdirección de Recursos Materiales para que en forma prioritaria diera seguimiento a las solicitudes de compra y hasta la conclusión del suministro de bienes y servicios solicitados para el desarrollo de los protocolos de investigación, por lo que en el mes de marzo de ese mismo año, la Dirección de Administración designó a siete personas adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales para dar atención específica al suministro de bienes y servicios a las áreas de investigación.



Para el año 2014, el Departamento de Investigación Biomédica y Ediciones Médicas se encontraba adscrito a la Subdirección de Gestión de la Investigación, integrado por 21 áreas (entre unidades de investigación, laboratorios, CEESES y Bioterio), siendo la Unidad Auxiliar Administrativa de Investigación la que diera origen al Departamento de Control y Gestión a Protocolos de Investigación.

En el 2015, por instrucciones de la Dirección de Investigación mediante oficio DI/4000/2648/2014 se lleva a cabo la separación de los Departamentos de Investigación Biomédica y Ediciones Médicas; asimismo, se crea y queda adscrito a la Dirección de Investigación el Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación. El Departamento de Control y Gestión a Protocolos de Investigación se adscribe a la Subdirección de Gestión de la Investigación.

En el 2016, la Dirección de Investigación mantiene la misma estructura, siendo clave de adscripción del Departamento de Control y Gestión la 4110, dependiente de la Subdirección de Gestión de la Investigación, quedando sin las 21 áreas y unidades, las cuales se adscribieron directamente a la Subdirección de Gestión de la Investigación.

En el 2017, la Dirección de Investigación solicita se reordenen las claves presupuestales de las áreas que la integran, mediante oficio número 4000/1272/2016 y, para el 23 de noviembre de mismo año, con oficio DI/4000/2091/2017 se emite la autorización de los cambios procedentes a dicha Dirección.

Para el 2018, Derivado de las diferentes actividades administrativas que se concentran y realizan en el Departamento de Control y Gestión a Protocolos de Investigación, cambia de denominación a Departamento Administrativo de Control y Gestión a la Investigación, dependiente de la Subdirección de Gestión de la Investigación, asimismo se crea el Departamento de Investigación Clínica, con la finalidad de consolidar los campos de especialización de las Unidades y Laboratorios. Esas adecuaciones a la estructura de la Dirección de Investigación fueron autorizadas mediante oficio 6000/087/20218 del 12 de febrero del 2018.

En el ejercicio 2020, la Dirección de Investigación conserva una estructura similar a los ejercicios 2018 2019, Consolidando y promoviendo la investigación centrada en el paciente y consolidando la Investigación Biomédica.

Hasta el ejercicio 2022, el Departamento Administrativo de Control y Gestión a la Investigación se divide en dos secciones, las cuales son: a) Asesoría y Gestión para el Desarrollo de Proyectos de Investigación y b) Control de Productividad e Informes de Protocolos de Investigación, las cuales cuentan con funciones específicas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

-- FEB 2025



La Sección de Control de Productividad e Informes de Protocolos de Investigación, dada la relevancia de la información y las actividades desarrolladas para captar, integrar y analizar los datos necesarios para estructurar los informes que se presentan a los diferentes entes fiscalizadores, así como los informes de autoevaluación de la Dirección Investigación, da origen al Departamento de Información Estratégica en Investigación dependiente de la Subdirección de Gestión de la Investigación. Esta modificación se ve reflejada en la estructura de la Dirección de Investigación para el ejercicio 2023, autorizada con oficio DP/6000/139/2022 del 15 de noviembre del 2022



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 17-I-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2024

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 24-I-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996

Última reforma en D.O.F. 01-VII-2020

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 30-IV-2024



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en el D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022



Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial
D.O.F. 01-VII-2020

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
D.O.F. 8-V-2023

Códigos

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928
Última reforma en D.O.F. 17-I-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014
Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
D.O.F. 07-VI-2023
Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985
Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.
D.O.F. 15-I-1987
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.
D.O.F. 04-II-1998
Última reforma en D.O.F. 30-V-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

-- FEB 2025



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

D.O.F. 21 de septiembre de 2020

Última reforma publicada DOF 15-04-22

Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.

1 de enero de 2020.

Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-IX-2005

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

-- FEB 2016



Acuerdo no 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud
D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades, académicas, de investigación o científicas.
D.O.F. 12-VIII-2008

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010
Última reforma 03-II-2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015
Última reforma 28-II-2017

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012. Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública
D.O.F. 11-I-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia
D.O.F. 04-V-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

FEB 2025



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F 04-V-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F 05-I-2017

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-VI-2018

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento

D.O.F 31-VII-2019

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

D.O.F. 18-09-2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 03-II-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

-- FEB 2023



Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
D.O.F. 26-VIII-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados el 12 de marzo de 2021.
D.O.F. 29-XII-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.
D.O.F. 28-IV-2023
Última reforma D.O.F. 28-X-2024

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.
D.O.F. 21-XII-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.
D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.
D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.
D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

FEB 2025



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Técnica No. 313, para la presentación de proyectos e informes técnicos de investigación en las instituciones de salud,

D.O.F. 25-VII-1988

Norma técnica número 314, para el registro y seguimiento en materia de investigación para la salud.

D.O.F. 25-VII-1988

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D. O. F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos

D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F.11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023



Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 19-XI-2020

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1994
Última reforma 1-IV-2011

Informe Belmont
Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación.
D.O.F. 16-IV-2003

Declaración de Helsinki
Principios Éticos Para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos, Asamblea Médica Mundial
(AMM)
Última aclaración 2004

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de
Investigación del Hospital Infantil De México Federico Gómez, Instituto Nacional De Salud.
Noviembre 2010
Última reforma 24-X-2018

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre
comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 28-XII-2010

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias,
permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el
cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en
los actos y contratos que celebren.
D.O.F. 08-IX-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**

FEB 2025



Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 22-II-2016

Guía Nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.

5a. Edición

2016

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 10-VI-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez

D.O.F. 10-VI-2016

Última reforma 05-IV-2017

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017

Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 27-IX-2017

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-X-2017

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-XI-2018

Lineamientos para otorgar el apoyo a la difusión de los resultados de la Investigación y a la Educación Médica Continua.

Abril 2019

Lineamientos para la administración de los Contratos Marco

10-IX-2019



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020

Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza
D.O.F. 12-III-2021

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

Lineamientos para otorgar el apoyo a la difusión de los resultados de la Investigación y a la Educación Médica Continua.
Junio 2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2023

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud.
D.O.F. 02-II-2024

Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.
D.O.F. 08-VIII-2024

Criterios de Interpretación General en Materia de Contrataciones Públicas

Guía para la elaboración de la Investigación de Mercado que acredite mejores condiciones a las convenidas en los Contratos Marco



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Ser el medio efector del Estado Mexicano para dar certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, utilizando para ello medicina basada en evidencia e investigación traslacional, en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Visión

Ser el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño".

Departamento de Información Estratégica en Investigación

Misión:

Somos un equipo de profesionales administrativos, cuya finalidad es apoyar al desarrollo de los proyectos de investigación para la generación de conocimiento científico, para coadyuvar en la resolución de problemas de salud de la población infantil y adolescente.

Visión:

Ser un área administrativa que realice de manera oportuna, eficiente y eficaz el análisis de datos de la productividad científica producto del desarrollo de proyectos de investigación biomédica y clínica; que permita la toma de decisiones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación
-- FEB 2025



IV. Atribuciones

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
(D. O. F. 26 MAYO 2000; última reforma D.O.F. 11-05-2022)

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales
Capítulo único

ARTICULO 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

TÍTULO SEGUNDO
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9. El patrimonio de cada uno de los Institutos Nacionales de salud se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que les transfiera o haya transferido el Gobierno Federal:

II. Los bienes propios, entendidos éstos como los muebles e inmuebles adquiridos por los Institutos con recursos autogenerados, externos o de terceros, que utilizan en propósitos distintos a los de su objeto, y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación;

III. Los recursos presupuestales que les asigne el Gobierno Federal.

IV. Los recursos autogenerados;

V. Los recursos de origen externo, y

VI. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título adquieran.



Capítulo II Autonomía

ARTÍCULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

ARTÍCULO 11. Los ingresos de los Institutos Nacionales de Salud derivados de servicios, bienes o productos que presten o produzcan serán destinados para atender las necesidades previamente determinadas por sus órganos de gobierno, que las fijarán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 12. Los Institutos Nacionales de Salud contarán con un sistema integral de profesionalización, que comprenderá, cuando menos, catálogo de puestos, mecanismos de acceso y promociones, tabulador de sueldos, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de su personal científico, tecnológico, académico, administrativo y de apoyo en general, así como las obligaciones e incentivos al desempeño y productividad.

Capítulo VI Régimen Laboral

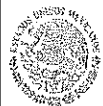
ARTÍCULO 35. Las relaciones laborales entre los Institutos Nacionales de Salud y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El personal continuará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO 36. Serán trabajadores de confianza los directores generales, directores, subdirectores, jefes de división, jefes de departamento, jefe de servicios y los demás que desempeñen las funciones a que se refiere el artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

TÍTULO TERCERO Ámbito de los Institutos

Capítulo I Investigación

ARTÍCULO 40. Los Institutos Nacionales de Salud, previo acuerdo de cada una de sus juntas de gobierno, podrán establecer un fondo común para la investigación, que se constituirá con las aportaciones de cada uno, las cuales podrán ser de hasta el tres por ciento de su presupuesto de investigación. Dicho fondo se administrará, en lo conducente, en los términos que establece el artículo 43 de esta Ley.



ARTÍCULO 43. Los Institutos Nacionales de Salud podrán administrar los recursos para la realización de investigación a través de cuentas de inversión financiera o de fondos. Estos últimos se sujetarán a lo siguiente:

I. Los fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. El fideicomitente será el Instituto Nacional de Salud de que se trate;

II. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;

III. Los fondos se constituirán con recursos autorizados, autogenerados o externos y podrán recibir aportaciones de terceras personas;

IV. El fideicomisario de los fondos será el Instituto que lo hubiere constituido;

V. El objeto de los fondos será financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, enseñanza y atención médica, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de apoyos económicos e incentivos extraordinarios a los investigadores, personal de apoyo a la investigación, y otros propósitos directamente vinculados con los proyectos científicos aprobados. Los recursos podrán afectarse para gasto de administración de los Institutos hasta el porcentaje que apruebe la Junta de Gobierno de cada Instituto. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Instituto;

VI. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;

VII. La cuantía o la disponibilidad de recursos en los fondos, incluyendo capital e intereses y los recursos autogenerados y externos, no darán lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales, autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, para los Institutos que, de conformidad con esta ley, cuenten con dichos fondos.

VIII. Los Institutos, por conducto de la Junta de Gobierno, establecerán las reglas de operación de los fondos, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los apoyos y los procesos e instancias de seguimiento y evaluación;

IX. Los fondos contarán en todos los casos con un comité técnico y de administración integrados por servidores públicos de la Secretaría y del Instituto de que se trate. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;

X. El órgano de gobierno del Instituto de que se trate será informado acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;



XI. No serán consideradas entidades de la administración pública paraestatal, puesto que sólo consistirán en un contrato de fideicomiso y no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;

XII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental que determinen las leyes, y

XIII. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, externos, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal. A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo se entregarán al fideicomitente y se afectarán según su origen.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación



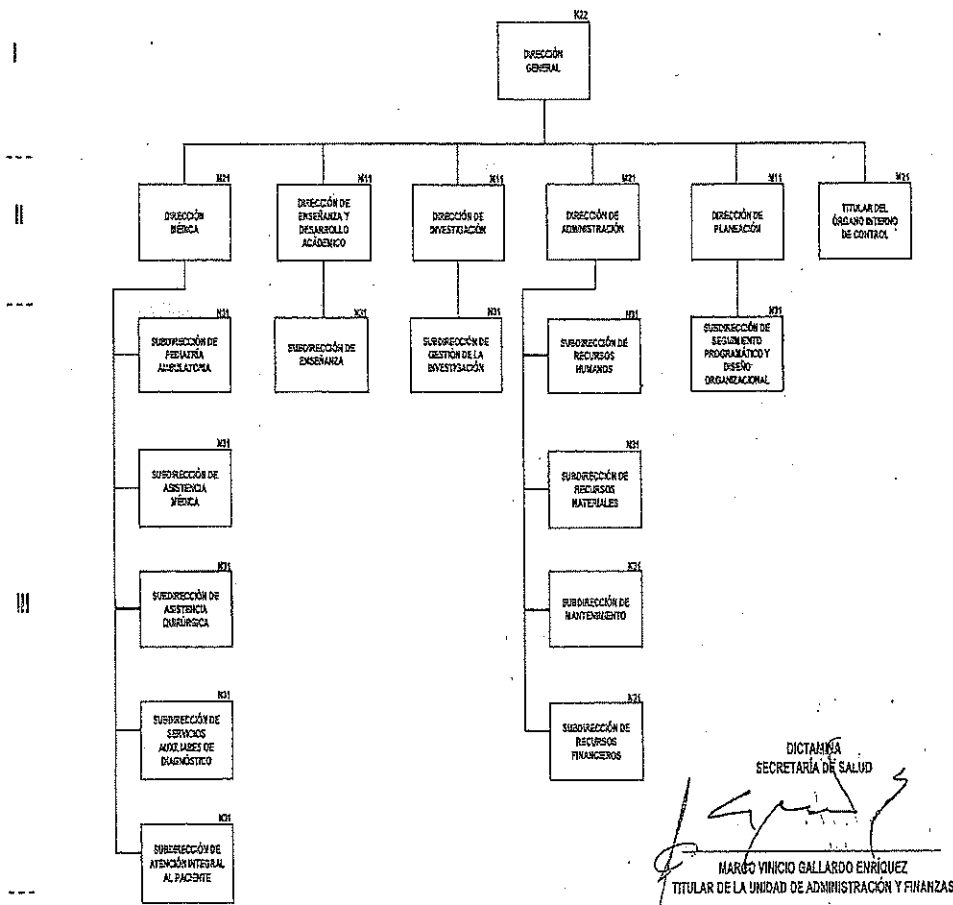
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

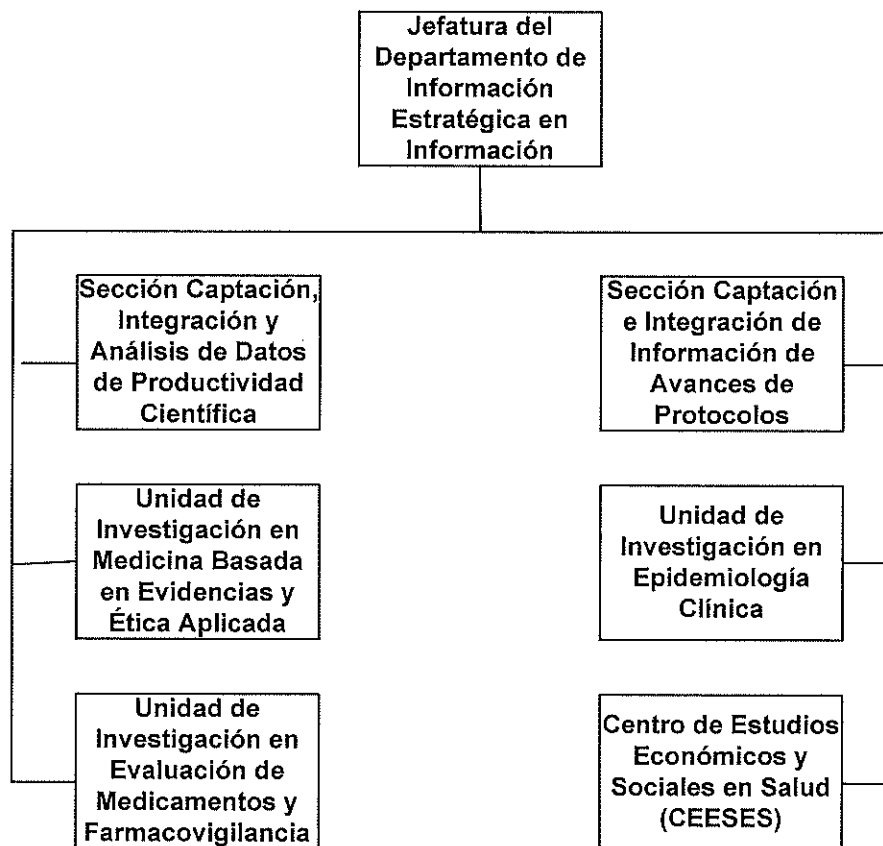
FLUJO DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Generación de informes con datos de alta calidad, solicitados por los distintos entes fiscalizadores, así como para la toma de decisiones.

Funciones:

1. Mantener actualizada la información del Hospital en la plataforma de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), con objeto de registrar la productividad científica generada por los Investigadores y personal adscrito al Hospital, para conocer el desempeño de los investigadores.
2. Analizar la productividad científica generada y reportada por los investigadores institucionales, producto del avance y desarrollo de protocolos de investigación hasta su conclusión; para su reporte ante distintas instancias fiscalizadoras.
3. Elaborar en colaboración con el Departamento Administrativo de Control y Gestión a la Investigación, los informes del Programa Anual de Trabajo, que se presentan a la Dirección General, y los solicitados por la DGPIS y la CCINSHAE, a través de la Dirección de Planeación, a fin de reportar los avances en materia de investigación. Así como a los entes fiscalizadores que requieran información en esta materia.
4. Gestionar el ingreso de los recursos por concepto de revisión de los Comités de Ética en Investigación, Investigación y Bioseguridad, a protocolos de investigación con recursos de terceros, para su reporte a las distintas instancias fiscalizadoras.
5. Generar los informes que solicitan a la Dirección de Investigación, con base al registro de alumnos inscritos y graduados de Maestría y Doctorado, que cuentan con tutor en el Instituto, para dar a conocer los resultados en la formación de capital humano altamente especializado.
6. Mantener actualizada la plantilla de Investigadores Institucionales que cuentan con nombramiento vigente en el Sistema Institucional de Investigadores o en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores; para su reporte a DGPIS, así como su incorporación en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal E022 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud".



VII. Glosario

Autor correspondiente: Investigador que participó en la investigación y que es designado para contestar toda la correspondencia que se reciba de otros investigadores respecto a su artículo.

Análisis de Datos: Proceso que consiste en examinar transformar y explorar datos para identificar patrones y tendencias que pueden ayudar a la toma de decisiones.

Autor principal: Investigador directamente responsable de la investigación desde el diseño y concepción hasta la aprobación final de la versión a publicar.

Coautor: Investigador que colaboró en forma sustancial con el investigador principal y participó en algunas de las fases de la investigación.

Investigador: Todo aquel personal de la Secretaría de Salud que se encuentra activo en el quehacer de la investigación y que ocupa una plaza de investigador o directivo en el área de investigación o médica, que cuente nombramiento vigente como Investigador en Ciencias Médicas (A, B, C, D, E, F o Emérito) o reconocimiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Misión.- Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Producción científica: Conjunto de productos que se han generado a través de las actividades vinculadas a la investigación que ha realizado el investigador durante su trayectoria y permanencia en el ámbito institucional, durante un período determinado.

Productos: Documentos o resultados entregables del desarrollo de una investigación.

Protocolo de investigación: Documento que describe la planeación de una propuesta de investigación, contiene la organización sistematizada del trabajo que realizó el investigador, especificando metodología, objetivos, resultados y metas por alcanzar en periodos determinados.

Visión.- Descripción de un escenario altamente deseado por la Dirección General de una organización



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Información Estratégica en Investigación**
-- FEB 2020



VIII. Anexos

